



Alcaldía de Medellín
Ciento con Vos

Medellín, 12 de abril de 2019

Rdo. 201930118559

Nombre: JORGE ALBEIRO HENAO CALDERON
Establecimiento: LA GRAN ESQUINA DEL BOULEVAR
Dirección: CRA 70 98-31 APTO 201
Correo: jorgehenaoc@hotmail.com
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930100213 del día 01 de Abril del 2019, enviada el día 02 de abril de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930013776 del día 26 de marzo del 2019.

Contra el presente acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

ANGELA MARIA GUTIERREZ A.
Auxiliar Administrativa
Programa Medellín Convive la Noche

Enviado por
Correspondencia Física
22/04/19.

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Convive con Vos

Medellín, 26 de marzo de 2019

Radicado: 201930013776

Señor(a)
JORGE ALBEIRO HENAO CALDERON
Propietario(a) y/o representante legal
Establecimiento: **LA GRAN ESQUINA DEL BOULEVAR**
Dirección: **CARRERA 70 98 31 APTO 201**
jorgehenaoc@hotmail.com
Medellín

ASUNTO: Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **LA GRAN ESQUINA DEL BOULEVAR**, ubicado en **CALLE 96 67 60** en la comuna **5-CASTILLA**, con matrícula mercantil número **21-421020-02 DE ENERO 26 DE 2006**, de propiedad del señor(a) **JORGE ALBEIRO HENAO CALDERON**, identificado con cédula número **70074940**, ingresó al programa Medellín "Convive la Noche", en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **069 DE OCTUBRE 30 DE 2014**.

Mediante oficio con radicado **201820019959 DEL 23/03/2018**, el Departamento Administrativo de Planeación informó que el establecimiento de comercio de razón social **LA GRAN ESQUINA DEL BOULEVAR**, ubicado en **CALLE 96 67 60** en la comuna **5-CASTILLA**, se encuentra ubicado a menos de los 100m de retiro de protección (**COLEGIO BAUTISTA DE CASTILLA**), por lo cual la actividad de venta y consumo de licor **NO SE PERMITE**, según lo definido en el Artículo 390 del Decreto 409 de 2007:

"Se aplicarán los retiros de protección de cien (100.00) metros a establecimientos educativos, religiosos, hospitalarios y asistenciales para los establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas y para los sin venta y con consumo de bebidas alcohólicas, salvo que esté en el costado del frente y de por medio exista una vía pública, con esta distancia. De igual forma, serán aplicables otros retiros que sean aplicables".
(Adjunto copia de lo referido).

Importante precisar que en el artículo tercero del decreto 890 de 2014, se indican los requisitos que se deben cumplir de forma permanente por los mismos; uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuéntame con vos

"b). Los requisitos exigidos por Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008, derogadas por la ley 1801 de 2016, que en su artículo 87 expresa los requisitos para cumplir actividades económicas."

Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:

1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **13 DE DICIEMBRE DE 2018**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **LA GRAN ESQUINA DEL BOULEVAR**, debido a que se encuentra ubicado en una zona donde no se cumple la norma referente al retiro de protección.

Teniendo en consideración el requisito incumplido, el oficio enviado por la entidad competente, y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

LINA MARCELA CALLE ZULETA
Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

Proyectó: DCMM

Notificación Personal

Nombre: _____

Cédula: _____

Fecha: _____



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Medellín Convive la Noche



* 2 0 1 8 2 0 0 1 9 9 5 9 *

Medellín, 23/03/2018

Doctora
LINA MARCELA CALLE ZULETA
Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Alcaldía de Medellín

Asunto: Concepto de Usos del Suelo, establecimientos Programa Medellín *Convive la Noche*.

Cordial saludo

Atendiendo su solicitud y basados en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 48 de 2014, y en los Decretos 409 de 2007, "Por el cual se expiden las Normas Específicas para las actuaciones y procesos de urbanización, parcelación y construcción en los suelos Urbano, de Expansión y Rural del Municipio de Medellín", y 1521 de 2008 "Por el cual se modifica el Decreto Municipal 409 de 2007, reglamentario de algunas disposiciones del Acuerdo 046 de 2006", disposiciones que se encuentran vigentes, ésta Dependencia le informa lo siguiente:

- Se realizó un análisis predio a predio, para los cuales se identificó que varias direcciones suministradas por su dependencia no han realizado el respectivo desenglobe por no encontrarse en el sistema, por lo cual se da la información a la dirección más cercana, la cual se menciona en la tabla así /*# (barra diagonal, asterisco y el número de la dirección encontrada).
- Basados en la *Tabla. Localización permitida de uso por área de mixtura*, del artículo 255 del Acuerdo previamente mencionado, donde se establece la posibilidad o no de ubicar determinado uso nuevo en el territorio se establece:

CATEGORÍA DE USO	Tamaño y/o aforo	Áreas de baja mixtura Residencial predominante	Áreas y corredores de media mixtura	Áreas y corredores de Alta Mixtura		
				Áreas de actividad económica en transformación	Centralidades y corredores con alta intensidad	Centralidades con predominancia económica.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165, Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Comunicación 065 55 77





Alcaldía de Medellín

Ordenanzas

31	Calle 96 # 68-03	Gran Casino Castilla	Z2_CN2_57	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Colegio Bautista de Castilla), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
32	Carrera 70 # 97-06	Granero Chingale	Z2_CN2_57	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1
33	Carrera 68 # 95-02 / *01	Granero Mixto El Nuevo Vecino	Z2_CN2_57	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite
35	Calle 96 # 67-60 / *56	La Gran Esquina Del Boulevard	Z2_CN2_57	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Colegio Bautista de Castilla), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
36	Carrera 67 # 106B-09	La Hoguera	Z2_CN2_65	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1
37	Carrera 69 # 73-64 / *60	Las Planchitas	Z2_CN2_48	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1
38	Carrera 65 # 114-19 / *13	Licorera Bar 102 Las Brisas	Z2_CN2_66	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Escuela Jose Gregorio Hernandez), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
40	Carrera 68 # 98-08 / *02	Licores Jp Ochoa	Z2_CN2_55	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Colegio Parroquial San Judas Tadeo e iglesia San Judas Tadeo), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.





Alcaldía de Medellín

Planificación

Comuna 90					
	Dirección	Nombre o Razón social	Polígono	Usos del suelo	Observaciones
1	SANTA HELENA KM 15	CANELA CAFÉ Y ARTESANIAS	SE_CNS1_04	Mixto Urbano-Rural	Se Permite
2	SANTA ELENA	CANTINA EL MAIZAL			No se encuentra en nuestra base de datos.

Quedamos atentos a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en virtud de esta comunicación.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA VARGAS VELASQUEZ
LIDER DE PROGRAMA
SUBDIRECCION DE PLANEACION TERRITORIAL Y ESTRATEGICA DE CIUDAD

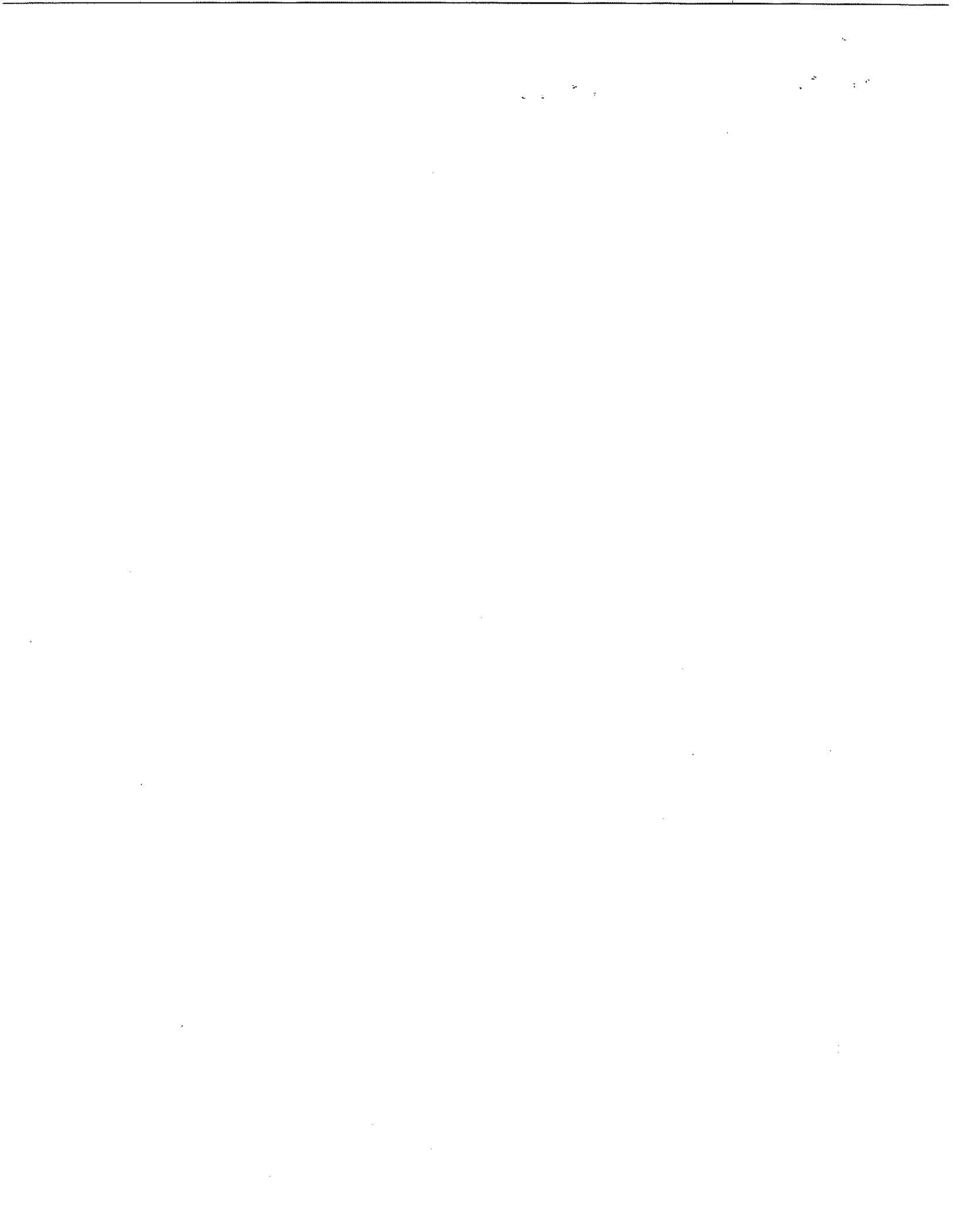
Elaboró: Juliana Cardona Gómez Cargo: Profesional Universitaria	Elaboró: Nubia García Areiza Cargo: Profesional Universitaria	Revisó: Juan Guillermo Guerra Toro. Cargo: Líder de Proyecto. Unidad de Aplicación Normativa
Elaboró: Lina C. Jiménez Rodas Cargo: Arquitecta Contratista Unidad de Aplicación Normativa	Elaboró: Rodolfo del Prado Quiroz Cargo: Profesional Universitario	



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°32 - 165. Código Postal 50013
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 335 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia			
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia			
		Dependencia: Unidad de Convivencia			
Fecha: 13/12/2018	Hora inicio:	10:00 A.M	Hora finalización:	11:00 A.M	
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
				Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
Lugar:	OFICINA 315				
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZULETA		

Objetivo:
SE REALIZA COMITE EXTRAORDINARIO CON EL FIN DE CONOCER Y TOMAR DECISIONES SOBRE EXCLUIR ESTABLECIMIENTOS DEL PROGRAMA "MEDELLIN CONVIVE LA NOCHE" POR NO CUMPLIR CON CONCEPTO DE USOS DE SUELO - RETIROS DE PROTECCION

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión, informando que la razón de este comité extraordinario es para tomar la decisión de excluir del programa Medellín Convive La Noche a 218 establecimientos comerciales, toda vez que por oficios expedidos por el Departamento Administrativo de Planeación, informo la situación real en temas de usos de suelos de los establecimientos vinculados al programa y donde se evidencio que una gran cantidad de los mismo no cumplen con este requisito de funcionamiento, en lo referente a los retiros de protección, por lo cual se hace urgente iniciar los trámites de desvinculación y perdida de los incentivos otorgados por la Alcaldía de Medellín.

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato .
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Esta decisión es fundamentada además en un fallo de tutela recibido en la Subsecretaria donde el juez insta a favor del Municipio de Medellín y ordena de forma inmediata comenzar a otorgar o quitar los beneficios de extensión de horarios, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con los requisitos de ley.

DIANA MORENO,

Informa que de 833 establecimientos que hay en el programa, faltan 90 establecimientos por pedir el concepto, el mismo se volverá a pedir al Departamento Administrativo de Planeación, toda vez que estos 90 son establecimientos que ingresaron en los últimos meses, después de haber solicitado la información de usos de suelo, pero que serán pedidos en el menor tiempo posible.

Además informa que de 833 establecimientos que hay vinculados al programa a la fecha, no cumplen 218 establecimientos por temas de retiros de protección, esta información basada en los oficios suministrados por planeación.

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Manifiesta poner en conocimiento de esta acción, a la autoridad competente como lo son los Inspectores, y los comandantes de Policía de cada comuna, para su conocimiento y se actúa conforme a sus competencias.

Documentos anexos

Listado de asistencia

Compromisos

Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los establecimientos que salen a los Inspectores y los Comandantes de cada comuna.	Próxima semana	Diana.
Enviar correo de los establecimientos que ya no existen a Rubén de Bomberos.	Próxima semana	Diana.

Se termina la reunión a las 11:00 a.m.

Tema:	Fecha de reunión:	Día 13 Mes 12 Año 18	Hora de inicio: 10:00 am
Comité de Seguimiento y Evaluación "CONVIVE LA NOCHE"	Lugar:	CF. 315	Hora de terminación:
	Subsecretaria o despacho:	Gobierno local y Convivencia.	Quien cita/coordina: Lina Marcela Calle

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
RUBEN DARIO HENAO	Bombenos (DISRD)	TS OBRAS PUBL.	2853260	RUBEN.HENAO@medellin.gov
Luz Bibiana Gomez M	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	luzb.gomez@medellin.gov
ROBINSON MURILLO S	SEGURIDAD	LIDER PROGRAMA	EXT. 8852	robinson.murillo@medellin.gov
Diana Morano Soto	Convive la noche	Enlace Comunit	2858889	diana.morano@medellin.gov
Juan Felipe Sanguino	Convive la Noche	Enlace Comen.	3015367188	juan.sanguino@medellin.gov
Daniel Molinar Henao	Convive la Noche	Ingeniero de Saneamiento	3043841531	daniel.molinar@medellin.gov
GEISEL MARQUEL CASTILLO	Penal	Asesora jurídica.	308202323	geisel.marquel@corpo-penal
Herika Robledo P	Convive la Noche	enlace adminis	3116036074	herika.robledo@medellin.gov
Yobeth Ordóñez V.	Gob. local	Asesora	8967	yobeth.ordonez@medellin.gov
Lina Marcela Calle	GLC.	Subsecret	—	lina.calle@medellin.gov

1000

1000

1000



Alcaldía de Medellín
CIUDAD CONVIVE

Medellín, 12 de abril de 2019

Rdo. 201930118573

Nombre: CRISTIAN ALFONSO DUQUE HENAO
Establecimiento: DISTRILICORES LA 68
Dirección: CARRERA 68 CL 95-79
Correo: caduque7029@yahoo.es
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930100170 del día 01 de Abril del 2019, enviada el día 02 de abril de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930013770 del día 20 de marzo del 2019.

Contra el presente acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

ANGELA MARIA GUTIERREZ A.
Auxiliar Administrativa
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

10/10/2020



Alcaldía de Medellín
cuenta con vos

Medellín, 20 de marzo de 2019

Radicado: 201930013770²

Señor(a)
CRISTIAN ALFONSO DUQUE HENAO
Propietario(a) y/o representante legal
Establecimiento: **DISTRILICORES LA 68**
Dirección: **CR 68 CL 95 79**
caduque7029@yahoo.es
Medellín

ASUNTO: Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **DISTRILICORES LA 68**, ubicado en **CR 68 CL 95 79** en la comuna **5-CASTILLA**, con matrícula mercantil número **21-553214-02 DE JULIO 26 DE 2013**, de propiedad del señor(a) **CRISTIAN ALFONSO DUQUE HENAO**, identificado con cédula número **70290594**, ingresó al programa Medellín "Convive la Noche", en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **070 DE OCTUBRE 30 DE 2014**.

Mediante oficio con radicado **201820019959 DEL 23/03/2018**, el Departamento Administrativo de Planeación informó que el establecimiento de comercio de razón social **DISTRILICORES LA 68**, ubicado en **CR 68 CL 95 79** en la comuna **5-CASTILLA**, se encuentra ubicado a menos de los 100m de retiro de protección (**COLEGIO BAUTISTA DE CASTILLA**), por lo cual la actividad de venta y consumo de licor **NO SE PERMITE**, según lo definido en el Artículo 390 del Decreto 409 de 2007:

"Se aplicarán los retiros de protección de cien (100.00) metros a establecimientos educativos, religiosos, hospitalarios y asistenciales para los establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas y para los sin venta y con consumo de bebidas alcohólicas, salvo que esté en el costado del frente y de por medio exista una vía pública, con esta distancia. De igual forma, serán aplicables otros retiros que sean aplicables". (Adjunto copia de lo referido).

Importante precisar que en el artículo tercero del decreto 890 de 2014, se indican los requisitos que se deben cumplir de forma permanente por los mismos; uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Creando con vos

“b). Los requisitos exigidos por Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008, derogadas por la ley 1801 de 2016, que en su artículo 87 expresa los requisitos para cumplir actividades económicas.”

Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:

1. *Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.*

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa “Medellín Convive la Noche” realizado el **13 DE DICIEMBRE DE 2018**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **DISTRILICORES LA 68**, debido a que se encuentra ubicado en una zona donde no se cumple la norma referente al retiro de protección.

Teniendo en consideración el requisito incumplido, el oficio enviado por la entidad competente, y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín “Convive la Noche”, la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implicará el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa “Medellín convive la Noche”.

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

LINA MARCELA CALLE ZULETA
Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

Proyectó: DCMM



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

01
Sin N
(1)



Alcaldía de Medellín
Cinco años



* 2 0 1 8 2 0 0 1 9 9 5 9 *

Medellín, 23/03/2018

Doctora
LINA MARCELA CALLE ZULETA
Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Alcaldía de Medellín

Asunto: Concepto de Usos del Suelo, establecimientos Programa Medellín *Convive la Noche*.

Cordial saludo

Atendiendo su solicitud y basados en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 48 de 2014, y en los Decretos 409 de 2007, "Por el cual se expiden las Normas Específicas para las actuaciones y procesos de urbanización, parcelación y construcción en los suelos Urbano, de Expansión y Rural del Municipio de Medellín", y 1521 de 2008 "Por el cual se modifica el Decreto Municipal 409 de 2007, reglamentario de algunas disposiciones del Acuerdo 046 de 2006", disposiciones que se encuentran vigentes, ésta Dependencia le informa lo siguiente:

- Se realizó un análisis predio a predio, para los cuales se identificó que varias direcciones suministradas por su dependencia no han realizado el respectivo desenglobe por no encontrarse en el sistema, por lo cual se da la información a la dirección más cercana, la cual se menciona en la tabla así /*# (barra diagonal, asterisco y el número de la dirección encontrada).
- Basados en la *Tabla. Localización permitida de uso por área de mixtura*, del artículo 255 del Acuerdo previamente mencionado, donde se establece la posibilidad o no de ubicar determinado uso nuevo en el territorio se establece:

CATEGORÍA DE USO	Tamaño y/o aforo	Áreas de baja mixtura - Residencial predominante	Áreas y corredores de media mixtura	Áreas y corredores de Alta Mixtura		
				Áreas de actividad económica en transformación	Centralidades y corredores con alta intensidad	Centralidades con predominancia económica.





Alcaldía de Medellín

Ordenamiento Territorial

14	Calle 104 # 65- 89	Cucuyé Bar	Z2_CN2_64	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I. E Sor Juana Ines de la Cruz), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
17	Calle 96 # 67 -52 L101	Discoteca Y Restaurante Macondo	Z2_CN2_57	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Colegio Bautista de Castilla), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
18	Carrera 65 # 115- 6 / *10	Distrilicores La 65 Jj	Z2_CN2_66	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite si no hay consumo de licor en el establecimiento porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Escuela Jose Gregorio Hernandez), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007..
19	Carrera 68 # 95- 79	Distrilicores La 68	Z2_CN2_57	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite si no hay consumo de licor en el establecimiento, porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Colegio Bautista de Castilla), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007.
24	Calle104 # 64 D-09	El Sitio Café Bar Playa Giron	Z2_CN2_64	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Se permite, si es aforo 1
25	Calle 97 # 67- 38	El Sitio Romantico	Z2_CN2_57	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
28	Carrera 68 # 94 -114 /*100	El Tabión Bar	Z2_CN2_57	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite
30	Carrera 68 # 95- 17 /*04 2PISO	Fonda La Gran Noche	Z2_CN2_57	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades con predominancia económica	Se permite



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N°52 - 165, Código Postal 50015
 Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 55 55
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Planificación

Comuna 90					
	Dirección	Nombre o Razón social	Polígono	Usos del suelo	Observaciones
1	SANTA HELENA KM 15	CANELA CAFÉ Y ARTESANIAS	SE_CNS1_04	Mixto Urbano-Rural	Se Permite
2	SANTA ELENA	CANTINA EL MAIZAL			No se encuentra en nuestra base de datos.

Quedamos atentos a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en virtud de esta comunicación.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA VARGAS VELASQUEZ
LIDER DE PROGRAMA
SUBDIRECCION DE PLANEACION TERRITORIAL Y ESTRATEGICA DE CIUDAD

Elaboró: Juliana Cardona Gómez Cargo: Profesional Universitaria	Elaboró: Nubia García Areiza Cargo: Profesional Universitaria	Revisó: Juan Guillermo Guerra Toro. Cargo: Líder de Proyecto. Unidad de Aplicación Normativa
Elaboró: Lina C. Jimenez Rodas Cargo: Arquitecta Contratista Unidad de Aplicación Normativa	Elaboró: Rodolfo del Prado Quiroz Cargo: Profesional Universitario	



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 355 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: X	Secretaría: Seguridad y Convivencia			
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia Dependencia: Unidad de Convivencia			
Fecha: 13/12/2018	Hora inicio:	10:00 A.M	Hora finalización:	11:00 A.M	
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
				Si	X
Lugar:	OFICINA 315				
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZULETA		
Objetivo: SE REALIZA COMITE EXTRAORDINARIO CON EL FIN DE CONOCER Y TOMAR DECISIONES SOBRE EXCLUIR ESTABLECIMIENTOS DEL PROGRAMA "MEDELLIN CONVIVE LA NOCHE" POR NO CUMPLIR CON CONCEPTO DE USOS DE SUELO - RETIROS DE PROTECCION					

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión, informando que la razón de este comité extraordinario es para tomar la decisión de excluir del programa Medellín Convive La Noche a 218 establecimientos comerciales, toda vez que por oficios expedidos por el Departamento Administrativo de Planeación, informo la situación real en temas de usos de suelos de los establecimientos vinculados al programa y donde se evidencio que una gran cantidad de los mismo no cumplen con este requisito de funcionamiento, en lo referente a los retiros de protección, por lo cual se hace urgente iniciar los trámites de desvinculación y perdida de los incentivos otorgados por la Alcaldía de Medellín.

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

Esta decisión es fundamentada además en un fallo de tutela recibido en la Subsecretaria donde el juez insta a favor del Municipio de Medellín y ordena de forma inmediata comenzar a otorgar o quitar los beneficios de extensión de horarios, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con los requisitos de ley.

DIANA MORENO,

Informa que de 833 establecimientos que hay en el programa, faltan 90 establecimientos por pedir el concepto, el mismo se volverá a pedir al Departamento Administrativo de Planeación, toda vez que estos 90 son establecimientos que ingresaron en los últimos meses, después de haber solicitado la información de usos de suelo, pero que serán pedidos en el menor tiempo posible.

Además informa que de 833 establecimientos que hay vinculados al programa a la fecha, no cumplen 218 establecimientos por temas de retiros de protección, esta información basada en los oficios suministrados por planeación.

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Manifiesta poner en conocimiento de esta acción, a la autoridad competente como lo son los Inspectores, y los comandantes de Policía de cada comuna, para su conocimiento y se actúa conforme a sus competencias.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los establecimientos que salen a los Inspectores y los Comandantes de cada comuna.	Próxima semana	Diana.
Enviar correo de los establecimientos que ya no existen a Rubén de Bomberos.	Próxima semana	Diana.

Se termina la reunión a las 11:00 a.m.

Cód. FO-GOBI-103

Formato
FO-GOBI Listado de Asistencia



Versión. 1

Tema:	Fecha de reunión:	Día 13 Mes 12 Año 18	Hora de inicio: 10:00 am
Comité de Gobierno y Evaluación "CONVIVE LA NOCHE"	Lugar:	# 315	Hora de terminación:
	Subsecretaría o despacho:	Gobierno local y Convivencia	Quien cita/coordina: Lina Marela Calle Z.

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
RUBEN DARIO HENAO	BOMBENOS (DEGRD)	TS OCUPOSIONA	2853260	ruben.henao@medellin.gov.co
Luz Bibiano Gómez M	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	luzb.gomez@medellin.gov.co
ROBINSON MURILLO S	SEGURIDAD	LIDER PROYECTO	EXT. 8852	robinson.murillo@medellin.gov.co
Diana Marcano	Convive la noche	Enlace Comunit	2858889	diana.marcano@medellin.gov.co
Juan Felipe Sanguino	Convive la Noche	Enlace Comunit	3015367188	juan.sanguino@medellin.gov.co
Daniel Molina Henao	Convive la Noche	Ingeniero de Salud	3045841331	daniel.molina@medellin.gov.co
GISSEL MARQUEZ CASTILLO	PONAL	Asesora jurídica	308202323	gisel.marquez@concejo-medellin.gov.co
Herika Robledo P	Convive la Noche	enlace adminis	3116036074	herika.robledo@medellin.gov.co
Roberto Ordóñez V	Gob. local	Asesor	8867	roberto.ordonez@medellin.gov.co
Lina Marela Calle Z	GLC	Subsecret	---	lina.entel@medellin.gov.co

Handwritten notes in the top right corner, possibly including a date or page number.

Handwritten text on the left side of the page, possibly a name or a short phrase.

Handwritten text on the right side of the page, possibly a name or a short phrase.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos

Medellín, 12 de abril de 2019

Rdo. 201930118470

Nombre: LUIS FERNANDO ALZATE BEDOYA
Establecimiento: MALL COUNTRY
Dirección: CARRERA 42 B 92 02
Correo: riosllanoasesorias@hotmail.com
Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201930100225 del día 01 de Abril del 2019, enviada el día 02 de abril de 2019, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con radicado 201930013877 del día 26 de marzo del 2019.

Contra el presente acto administrativo procede solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

ANGELA MARIA GUTIERREZ A.
Auxiliar Administrativa
Programa Medellín Convive la Noche

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 26 de marzo de 2019

Radicado: 201930013877 ✓

Señor(a)
LUIS FERNANDO ALZATE BEDOYA
Propietario(a) y/o representante legal
Establecimiento: **MALL CONTRY**
Dirección: **CARRERA 42 B 92 02**
riosllanoasesorias@hotmail.com
Medellín

ASUNTO: Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social **MALL CONTRY**, ubicado en **CARRERA 42 B 92 02** en la comuna **3-MANRIQUE**, con matrícula mercantil número **21-580534-02 DE NOVIEMBRE 11 DE 2014**, de propiedad del señor(a) **LUIS FERNANDO ALZATE BEDOYA**, identificado con cédula número **1041328100**, ingresó al programa Medellín "Convive la Noche", en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado **1085 DE OCTUBRE 31 DE 2017**.

Mediante oficio con radicado **201820066451 DEL 04/09/2018**, el Departamento Administrativo de Planeación informó que el establecimiento de comercio de razón social **MALL CONTRY**, ubicado en **CARRERA 42 B 92 02** en la comuna **3-MANRIQUE**, se encuentra ubicado a menos de los 100m de retiro de protección (I.E. **SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE**), por lo cual la actividad de venta y consumo de licor **NO SE PERMITE**, según lo definido en el Artículo 15 del Decreto 0471 de 2018:

"2. Se establece como retiro de protección a los equipamientos educativos una distancia de cien (100.00) metros lineales para la localización de nuevos establecimientos con las siguientes actividades:

a) Con venta y consumo de bebidas alcohólicas, a excepción de restaurantes y cafés."
(Adjunto copia de lo referido).

Importante precisar que en el artículo tercero del decreto 890 de 2014, se indican los requisitos que se deben cumplir de forma permanente por los mismos; uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM -
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos

"b). Los requisitos exigidos por Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008, derogadas por la ley 1801 de 2016, que en su artículo 87 expresa los requisitos para cumplir actividades económicas."

Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:

1. *Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.*

En el Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche" realizado el **13 DE DICIEMBRE DE 2018**, conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, se tomó la decisión de recomendar excluir al establecimiento de comercio **MALL CONTRY**, debido a que se encuentra ubicado en una zona donde no se cumple la norma referente al retiro de protección.

Teniendo en consideración el requisito incumplido, el oficio enviado por la entidad competente, y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa Medellín "Convive la Noche", la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

LINA MARCELA CALLE ZULETA
Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

Proyectó: DCMM



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín



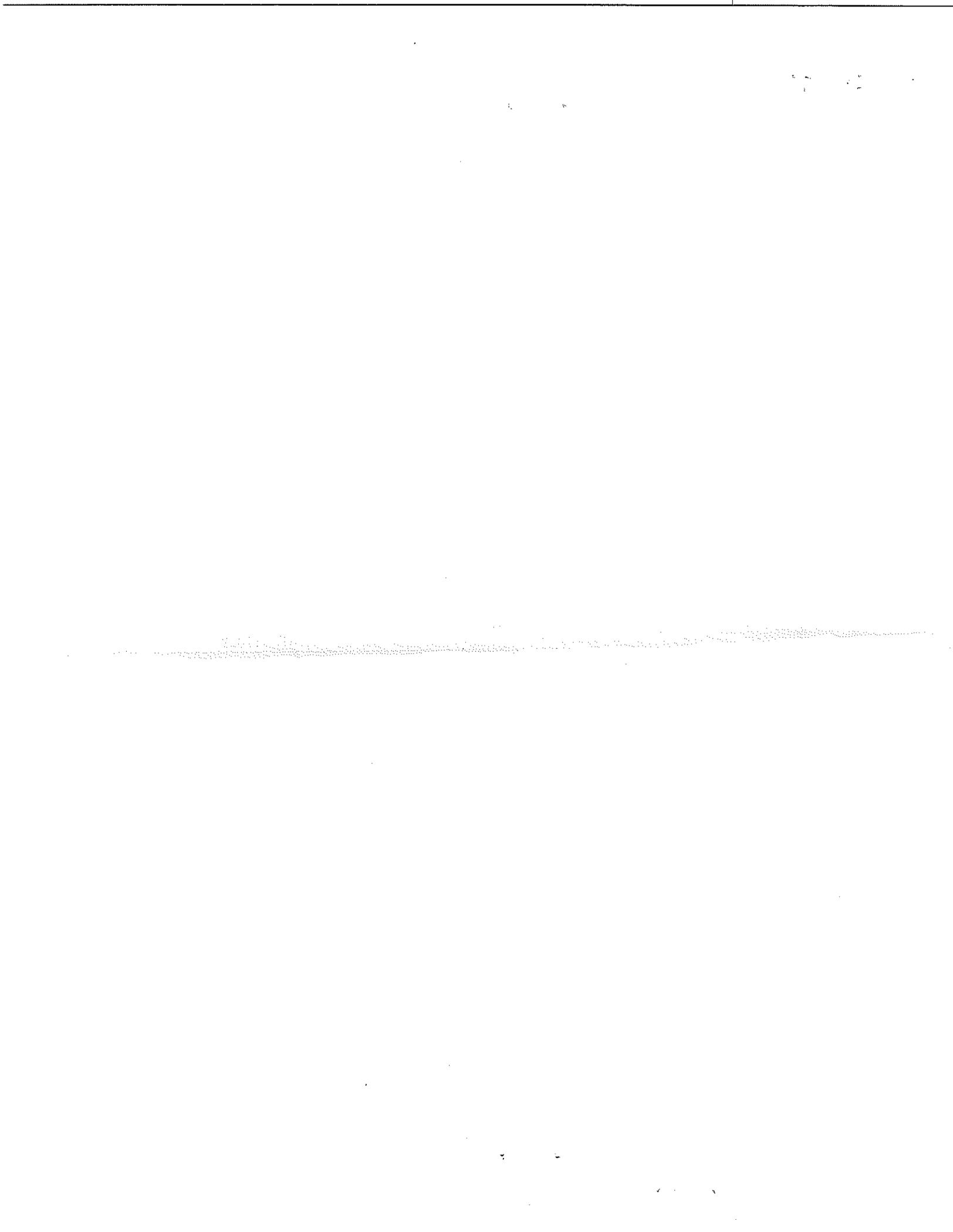
13	Carrera 43 A # 103 - 131	Foxx Sport Bar Beer	Z1_CN2_3	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	Se permite	2
14	CR 36 70 10 /*02	Añejo Bar	Z1_CN3_6	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Si, si corresponde al Aforo 1	3
15	CR 45 76 20 /*15	Heladería Tangomano s	Z1_CN2_8	Espacio público proyectado	Verificar uso establecido, y se haya instalado dicha actividad antes de la entrada en vigencia del actual acuerdo 48 de 2014.	3
16	Carrera 42 B # 92 -02	Mall Contry	Z1_CN3_2	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	No se permite, porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I. E. San Juan Bautista de la Salle), según lo definido en el art. 15 del Decreto 0471 de 2018.	3
17	Carrera 32 # 75 D- 34	Maximario	Z1_CN3_6	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Si, si corresponde al Aforo 1	3
18	Calle 86 A # 34 -16	Parche El Jardín	No se encontró la dirección	No se encontró la dirección	No se permite, porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (I. E. Montecarlo), según lo definido en el art. 15 del Decreto 0471 de 2018.	3
19	Carrera 32 # 75C- 82	Taberna Dragón Rojo	Z1_CN3_6	Áreas y corredores de media mixtura. Zonas de transición, Centralidades dotacionales, aglomeraciones comerciales y de servicios barriales	Si, si corresponde al Aforo 1	3
20	Calle 71 # 44 -98	Praga Time	Z1_CN2_8	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	Se permite presenta retiro de quebrada de 10 m	3
21	Carrera 45 # 69 - 15 /*17 (301)	Zenith Room Fest	Z1_CN2_8	Áreas y Corredores de Alta Mixtura- Centralidades y corredores con alta intensidad	Se permite	3



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Donmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia

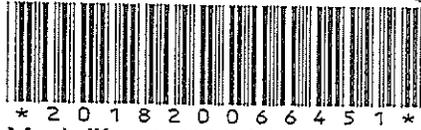


www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos



* 2 0 1 8 2 0 0 6 6 4 5 1 *

Medellín, 04/09/2018

Doctora

LINA MARCELA CALLE ZULETA

Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

Secretaría de Seguridad y Convivencia

Alcaldía de Medellín

Asunto: Concepto de Usos del Suelo, establecimientos Programa Medellín *Convive la Noche*. Radicado 201820048501.

Cordial saludo

Atendiendo su solicitud y basados en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 48 de 2014, y en los Decretos 409 de 2007, " *Por el cual se expiden las Normas Específicas para las actuaciones y procesos de urbanización, parcelación y construcción en los suelos Urbano, de Expansión y Rural del Municipio de Medellín*", y 1521 de 2008 " *Por el cual se modifica el Decreto Municipal 409 de 2007, reglamentario de algunas disposiciones del Acuerdo 046 de 2006*", disposiciones que se encuentran vigentes, ésta Dependencia le informa lo siguiente:

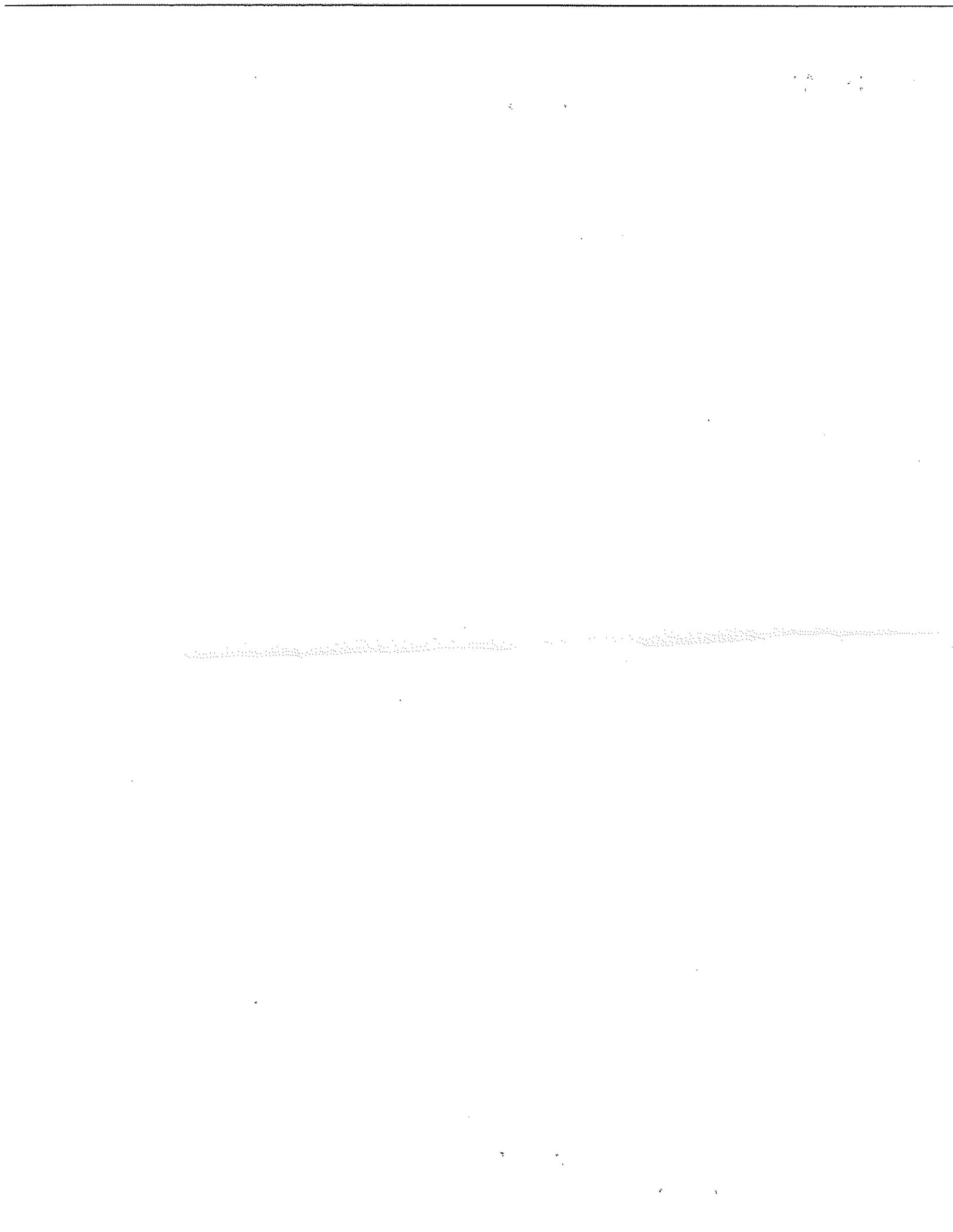
- Se realizó un análisis predio a predio, para los cuales se identificó que varias direcciones suministradas por su dependencia no han realizado el respectivo desenglobe por no encontrarse en el sistema, por lo cual se da la información a la dirección más cercana, la cual se menciona en la tabla así /*# (barra diagonal, asterisco y el número de la dirección encontrada en rojo).



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 166. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia

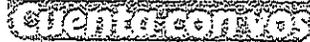


www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín



331	Calle 42 Sur # 81-04	Taberna- Pizzería Maiz Trillado	SA_CN3_23	Áreas y corredores de alta mixtura- Centralidades y corredores con alta mixtura	No se permite porque se encuentra a menos de los 100m de retiros de protección (Hogar Gerontológico Diego Echavarría Misas), según lo definido en el art 86 del Decreto 0471 de 2018.	80
-----	-------------------------	--	-----------	---	---	----

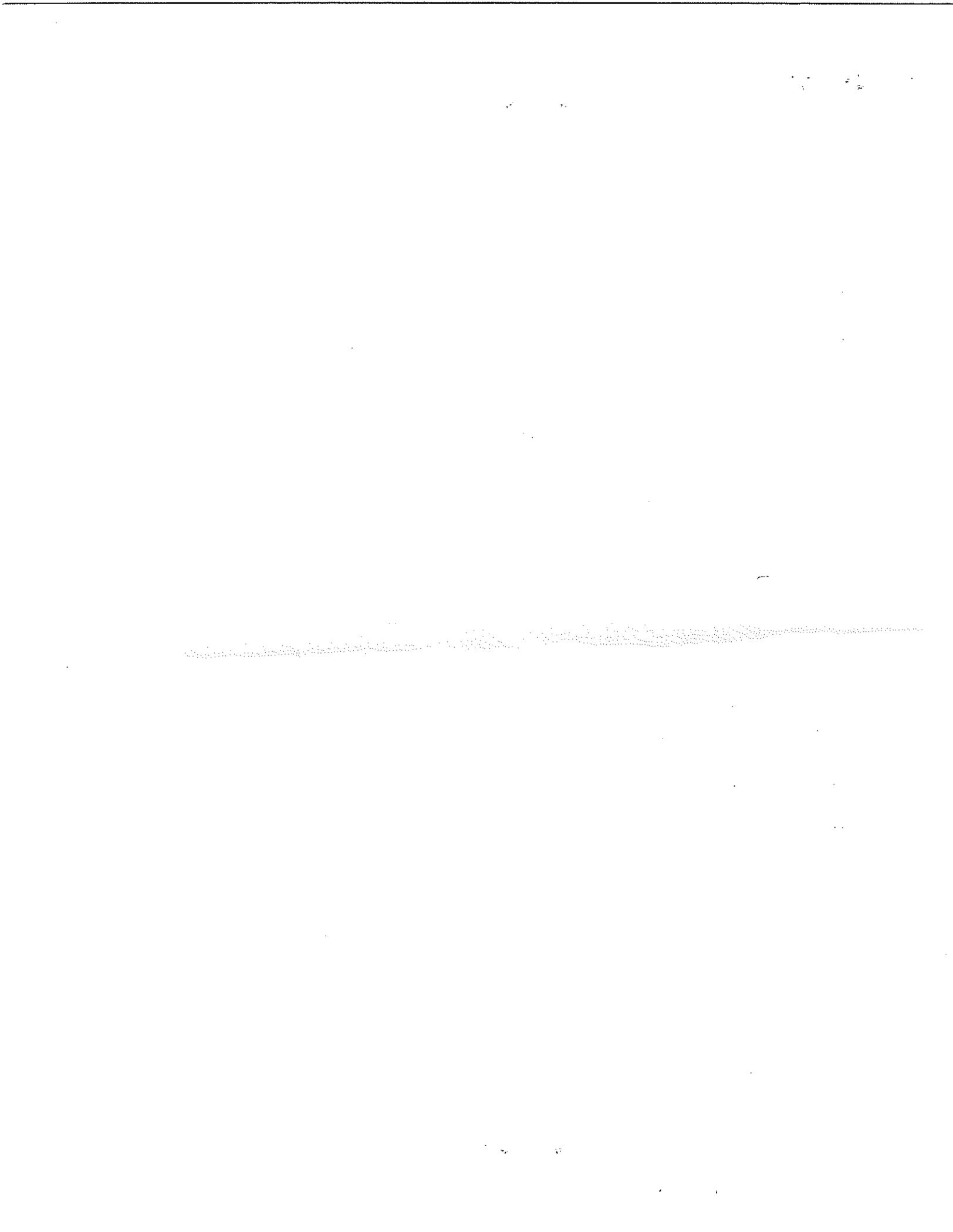
Quedamos atentos a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en virtud de esta comunicación.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO GUERRA TORO
LIDER DE PROYECTO
SUBDIRECCION DE PLANEACION TERRITORIAL Y ESTRATEGICA DE
CIUDAD

Elaboró: Juliana Cardona Gómez Cargo: Profesional Universitaria	Elaboró: Nubia García Areiza Cargo: Profesional Universitaria
Elaboró: Nora Elena Restrepo Palacio Cargo: Arquitecta Contratista	
Unidad de Aplicación Normativa	





Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión

Alcaldía de Medellín

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia		
	Externa	Subsecretaría: Gobierno Local y Convivencia		
		Dependencia: Unidad de Convivencia		
Fecha: 13/12/2018	Hora inicio:	10:00 A.M	Hora finalización:	11:00 A.M
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
			Si	<input checked="" type="checkbox"/>
Lugar:	OFICINA 315			
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE ZULETA	
Objetivo: SE REALIZA COMITE EXTRAORDINARIO CON EL FIN DE CONOCER Y TOMAR DECISIONES SOBRE EXCLUIR ESTABLECIMIENTOS DEL PROGRAMA "MEDELLIN CONVIVE LA NOCHE" POR NO CUMPLIR CON CONCEPTO DE USOS DE SUELO - RETIROS DE PROTECCION				

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO
2	COMENTARIOS Y VARIOS.

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión, informando que la razón de este comité extraordinario es para tomar la decisión de excluir del programa Medellín Convive La Noche a 218 establecimientos comerciales, toda vez que por oficios expedidos por el Departamento Administrativo de Planeación, informo la situación real en temas de usos de suelos de los establecimientos vinculados al programa y donde se evidencio que una gran cantidad de los mismo no cumplen con este requisito de funcionamiento, en lo referente a los retiros de protección, por lo cual se hace urgente iniciar los trámites de desvinculación y perdida de los incentivos otorgados por la Alcaldía de Medellín.



Esta decisión es fundamentada además en un fallo de tutela recibido en la Subsecretaría donde el juez insta a favor del Municipio de Medellín y ordena de forma inmediata comenzar a otorgar o quitar los beneficios de extensión de horarios, siempre y cuando se cumpla a cabalidad con los requisitos de ley.

DIANA MORENO,

Informa que de 833 establecimientos que hay en el programa, faltan 90 establecimientos por pedir el concepto, el mismo se volverá a pedir al Departamento Administrativo de Planeación, toda vez que estos 90 son establecimientos que ingresaron en los últimos meses, después de haber solicitado la información de usos de suelo, pero que serán pedidos en el menor tiempo posible.

Además informa que de 833 establecimientos que hay vinculados al programa a la fecha, no cumplen 218 establecimientos por temas de retiros de protección, esta información basada en los oficios suministrados por planeación.

LINA MARCELA CALLE ZULETA, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Manifiesta poner en conocimiento de esta acción, a la autoridad competente como lo son los Inspectores, y los comandantes de Policía de cada comuna, para su conocimiento y se actúa conforme a sus competencias.

Documentos anexos		
Listado de asistencia		
Compromisos		
Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar el listado de los establecimientos que salen a los Inspectores y los Comandantes de cada comuna.	Próxima semana	Diana.
Enviar correo de los establecimientos que ya no existen a Rubén de Bomberos.	Próxima semana	Diana.

Se termina la reunión a las 11:00 a.m.

Tema:	Fecha de reunión:	Día 13 Mes 12 Año 18	Hora de inicio: 10:00 am
Comité Gobierno y Evaluación "CONVIVE LA NOCHE"	Lugar:	C.F. 315	Hora de terminación:
	Subsecretaría o despacho:	Gobierno local y Convivencia	Quien cita/coordina: Lina Marcela Calle Z.

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
RUBEN DARIO HENAO	BOMBENOS (DEGRD)	TS OCUPOSIONA	2853260	ruben.henao@medellin.gov.co
Luz Bibiana Gómez M	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	luzb.gomez@medellin.gov.co
ROBINSON MURILLO S	SEGURIDAD	LIDER PROYECTO	EXT. 8852	robinson.murillo@medellin.gov.co
Diana Moreno	Convive la noche	Enlace Comunit	2858889	diana.moreno@medellin.gov.co
Juan Felipe Sanguino	Convive la Noche	Enlace Comunit	3015367158	juan.sanguino@medellin.gov.co
Daniel Molina Henao	Convive la Noche	Ingeniero de Sonido	3043841331	daniel.molina@medellin.gov.co
GISEL MARCELA CASTILLO	Penal	Asesora jurídica	300202323	gisel.marcela@carico-penal.gov.co
Herika Robledo P	Convive la Noche	Enlace admnistr	3116036094	herika.robledo@medellin.gov.co
Yubith Ordóñez V	Gob. local	Asesora	8967	yubith.ordonez@medellin.gov.co
Lina Marcela Calle	GLC	Subsecret	—	lina.calle@medellin.gov.co

Handwritten marks and symbols in the top right corner, possibly a date or initials.

